

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero once (11) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal No. 2021 0177.
Demandante: CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA.
Demandado: EMP. NAL. PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que Enterritorio contestó la demanda presentada por la sociedad TYPESA y propuso excepciones de mérito.

De conformidad con el artículo 370 del C.G.P., por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO